INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 179 DEL 11 DE JULIO DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. PMIC 005 DE 2024"**

El Gerente General del Instituto Departamental del deporte y recreación del Quindío "Indeportes Quindío" en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020, el Decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los representantes legales de las entidades públicas descentralizadas para celebrar contratos, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, en especial los consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se inició por parte de Indeportes Quindío proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PMIC 005 de 2024 para la selección, adjudicación y ejecución de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR Y REALIZAR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2024 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES".**

Que se efectuó la publicación de la invitación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PMIC 005 DE 2024 el día 3 de julio de 2024.

Que se estableció como fecha límite para la presentación de las propuestas y cierre del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PMIC 005 de 2024, para el día 10 de julio de 2024, hasta las 05:00 pm, para la Selección de un proveedor idóneo que cumpla con el siguiente objeto contractual: "***"PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR Y REALIZAR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2024 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES***".

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*

*La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Que, por las razones anteriormente expuestas, el Gerente General de Indeportes Quindío:

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Designar el comité evaluador para que de manera objetiva y ciñéndose única y exclusivamente a las reglas contenidas en la ley, en la invitación pública, realice la evaluación técnica, financiera, jurídica de las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía N° PMIC 005 DE 2024 cuyo objeto es: "***PRESTAR SERVICIOS PARA EJECUTAR Y REALIZAR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2024 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES***".

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como miembros del comité evaluador dentro de este proceso a la funcionaria: **MARIANA ARAQUE CAMACHO** – jefe del Área Administrativa y Financiera y al Contratista **CRISTIAN ALEJANDRO MEJIA PATIÑO**, Abogado Apoyo Jurídico área Jurídica, para que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PMIC 005 DE 2024, realice la evaluación de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Armenia Quindío a los Once (11) días del mes de julio de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y C U M P L A S E**

**CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO**
GERENTE GENERAL
INDEPORTES QUINDÍO

Proyecto y elaboro: Cristian A. Mejía / Apoyo Jurídico
Revisó: María Isabel R.V. (O.J)